

## INFORME DE AUDITORÍA

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA AUDITORÍA.

<b>CÓDIGO AUDITORÍA:</b>	AUD-1927	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	AUDITORÍA INTEGRAL
<b>FECHA INFORME:</b>	DE Junio 18 de 2019	<b>PROCESO DEPENDENCIA AUDITADA:</b>	/ GT TOLIMA
<b>FECHA AUDITORÍA:</b>	DE 15 de mayo al 28 de junio de 2019. Visita en Sitio: Junio 10 al 14 de 2019	<b>AUDITORES:</b>	Auditor Líder: Ana Yancy Urbano Velasco Equipo Auditor: Katy Milena Martínez Ortiz

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar la gestión Integral del GT Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y SGSST, así como la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para el mejoramiento del continuo del proceso.

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el GT TOLIMA del 01/01/2018 a 30/04/2019.

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que la última auditoría al GT se realizó en la vigencia 2017, se incluirá dentro del alcance la verificación de la eficacia de los planes de mejoramiento PM-18-00023 (Revisión por la Dirección), PM-17-0035 (Aud. 1710) y PM-17-00010 (Revisión interna del proceso).

### 4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

Se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios normativos los establecidos en la Ley 975 de 2005, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto Ley 899 de 2017, Decreto 1391 de 2011, Decreto 69 de 2018, Decreto 1212 de 2018, Decreto 1363 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, CONPES 3931 de 2018, Resolución 346 de 2012, Resolución 754 de 2013, Resolución 1724 de 2014, Resolución 0075 de 2016, Resolución 1356 de 2016 y Resolución 3207 de 2018.

De igual manera, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- ✓ IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el plan de trabajo de la ruta de reintegración por la modalidad de acompañamiento.
- ✓ IR-P-20 Procedimiento para el Control de BIE.
- ✓ IR-P-25 Procedimiento de Acceso para Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación Económica.
- ✓ IR-P-26 Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual

- ✓ IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio.
- ✓ IR-I-09 Instructivo de acceso a los beneficios de Inserción económica estímulo económico a la empleabilidad.
- ✓ IR-I-13 Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración.
- ✓ IR-M-02 Manual para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos Productivos Colectivos de Reincorporación.
- ✓ GL-I-01 Instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas al proceso de reintegración.
- ✓ GL-I-02 Instructivo para realizar notificaciones de actos administrativos de contenido particular que den por terminado el proceso de reintegración.
- ✓ GD-P-01 Procedimiento de Traslado Documental.
- ✓ GD-P-03 Procedimiento Control de Registros.

Finalmente es importante mencionar que se tendrán en cuenta las demás normas, documentos, circulares, procedimientos, manuales e instructivos que le apliquen a cada uno de los procesos misionales y de apoyo de la Entidad y que aplique el Grupo Territorial.

## **5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Integral al Grupo Territorial (GT) ARN Tolima se ejecutó conforme a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el Diseño de Pruebas y en el Plan de Auditoría. En el desarrollo de la misma se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Cumplimiento del Protocolo de Solicitud de Información pactado con el auditado (efectuado entre el 15 de mayo y al 14 de junio de 2019).
- Reunión de Apertura de la Auditoría realizada el día lunes 10 de junio de 2019.
- Charla de Autocontrol y Red de Anticorrupción impartida por la Profesional Especializada de Control Interno de Gestión el 10 de junio de 2019.
- Revisión *In Situ* de los temas y aclaraciones respecto de los aspectos evidenciados en las muestras de auditoría (10 de junio al 14 de junio de 2019).
- Reunión de Cierre realizada el día viernes 14 de abril de 2019.

En este punto es importante resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, puede incurrirse en imprecisiones e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría previamente planeados; conforme a ello, la Entidad y el Proceso son responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno para prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

## 5.1 TEMAS VERIFICADOS

### 5.1.1 Verificación Avance Gestión Plan de Acción Institucional (Primer Trimestre de 2019)

Durante lo corrido de la Vigencia 2019, la ARN Tolima tiene planificado un total de seis (6) productos que contienen siete (7) indicadores; de acuerdo con lo anterior, en esta auditoría se procedió a la revisión de cada una de las evidencias que soportan las actividades realizadas y que se encuentran en la carpeta compartida dispuesta para este fin. En la revisión *In Situ* se evidenció lo siguiente:

- **Indicador 1:** “Porcentaje de personas atendidas en los procesos liderados por la ARN – GT Tolima”; este indicador muestra como evidencia un documento que debe fortalecerse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el “MANUAL DE SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL”; adicionalmente, no se cuenta con un soporte del detalle de las cifras que se manejan en el tema “Atención” en los diferentes procesos que son liderados por parte de la ARN en este GT.
- **Indicador 2:** “Porcentaje de Escenarios de Socialización de la Política desarrollados – GT Tolima”, este indicador tiene como evidencia el documento “Instrumento para la Identificación de Necesidades de Corresponsabilidad 2019”; este debe fortalecerse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el “MANUAL DE SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL”.
- **Indicador 3:** “Porcentaje de iniciativas de construcción de paz, convivencia y reconciliación fortalecidas – GT Tolima”; este indicador cuenta en su evidencia con un informe sobre las iniciativas comunitarias con sus respectivas fichas de levantamiento de información (Ibagué y Planadas).
- **Indicador 4:** “Porcentaje de iniciativas territoriales implementados para el fortalecimiento de entornos protectores de niños niñas adolescentes y jóvenes – GT Tolima”; este indicador cuenta con documentos que soportan las acciones realizadas para el respectivo seguimiento de este indicador.
- **Indicador 5:** “Nivel de avance en la implementación del Plan de asistencia técnica de proyectos productivos individuales y colectivos – GT Tolima”; este indicador cuenta con un informe donde se indica la asistencia realizada en el tema de proyectos productivos que se tienen proyectados para el primer trimestre de la Vigencia 2019.
- **Indicador 6:** “Porcentaje de la población objeto que participa en procesos de fortalecimiento de competencias para la inclusión productiva – GT Tolima”; este indicador cuenta con un documento donde se describen las acciones realizadas durante el primer trimestre de la Vigencia 2019; sin embargo, no se cuenta con la evidencia detallada de las cifras descritas en este documento.
- **Indicador 7:** “Porcentaje de personas vinculadas a la oferta social institucional en Educación (FA) – GT Tolima”; este indicador tiene como evidencia un informe donde se indican las acciones realizadas por este Grupo Territorial para dar cumplimiento con lo planeado; sin embargo, no se cuentan con los archivos soportes de las cifras allí contenidas.

En este punto es de aclarar que, para los indicadores anteriormente descritos, el GT no tenía metas programadas por lo que, en su avance, se observa un 0% de avance general; sin embargo, el GT adelantó actividades para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Vigencia 2019; sin embargo, sus evidencias no cumplen con los lineamientos establecidos en el numeral 5.4 (Gestión de Evidencias), literal i (Evidencias propias de la ARN) del “Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional” (Código DE-M-03, Versión 5, fechada el 2018-07-16) que indica:

[...]- Los documentos en Word y Excel deben contener: logo de la entidad, título, fecha de elaboración, nombre de quien elaboró el documento, nombre de quien revisó el documento. En caso de elaborar un documento borrador colocar marca de agua y versión del documento.

- Los archivos en Excel, como bases de datos, matrices, entre otros, deben tener encabezado que contenga el logo de la ARN, título del documento, nombre de quien lo elaboró, nombre de quien revisó el documento y fecha de elaboración en la parte inferior del archivo.[...]

### 5.1.2 Verificación Cumplimiento a Tiempos de Respuesta de Peticiones, Quejas, Reclamos, Soluciones y/o Denuncias (PQRS-D) del GT Tolima para la Vigencia 2018 y el Primer Trimestre de la Vigencia 2019

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Atención al Ciudadano de la ARN respecto de las PQRS-D tramitadas durante la Vigencia 2018 y el primer trimestre de la Vigencia 2019 asignadas a la GT Tolima, se verificó que estas fueron tramitadas en el Sistema de Información de Reintegración (SIR) y en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB). Para efectos de la auditoría, se seleccionó una muestra aleatoria de 35 PQRS-D radicadas en el SIGOB y de 18 radicadas en el SIR; de acuerdo con lo anterior, se realizó la validación respectiva en los siguientes aspectos:

- Respuesta de las peticiones de fondo.
- Oportunidad de respuesta de las peticiones.
- Registro de la trazabilidad de las peticiones en el SIGOB.

De la muestra de las PQRS-D, tomadas del SIGOB, se evidenció que estas son atendidas dentro de los términos establecidos por la ley. En la verificación *In Situ* que se realizó el día 10/06/2019, contando con la colaboración del Asistente de Atención y el Técnico Administrativo de Archivo del GT, se evidenció lo siguiente:

- a. Las siguientes peticiones no se están remitiendo a la Mesa de Salida:

Ítem	Código	Fecha de registro
1	EXT18-023136	8/11/2018
2	EXT18-021221	10/10/2018
3	EXT18-021229	10/10/2018
4	EXT18-021505	12/10/2018
5	EXT18-019585	18/09/2018
6	EXT18-019742	19/09/2018
7	EXT18-015832	26/07/2018
8	EXT18-008895	24/04/2018
9	EXT18-008597	20/04/2018
10	EXT18-007825	12/04/2018
11	EXT18-007485	9/04/2018
12	EXT18-007205	3/04/2018
13	EXT18-006241	15/03/2018
14	EXT18-004932	27/02/2018
15	EXT18-004472	22/02/2018
16	EXT18-003781	16/02/2018

Ítem	Código	Fecha de registro
17	EXT18-003785	16/02/2018
18	EXT18-002704	6/02/2018
19	EXT18-000985	19/01/2018

Lo anterior incumple con lo establecido en Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad (SIGOB) de octubre de 2015 el cual establece en el numeral 4.2.3. (Tramitar una Comunicación Oficial) que “[...]Las comunicaciones para envíos externos (OFI) deben ser enviadas a la Mesa de Salida (Ver Imagen 21), con el fin de poder realizar el respectivo envío y seguimiento.[...]” (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

- b. Para las siguientes peticiones no se evidenció el soporte de entrega de la respuesta al peticionario en el SIGOB:

Código	Fecha de Registro
EXT18-014966	16/07/2018
EXT18-018465	3/09/2018
EXT18-018573	4/09/2018
EXT18-019588	18/09/2018
EXT18-020516	1/10/2018
EXT18-020596	1/10/2018
EXT18-020647	2/10/2018
EXT18-021434	12/10/2018
EXT18-022488	29/10/2018
EXT18-023657	19/11/2018
EXT18-023860	21/11/2018
EXT18-024232	27/11/2018
EXT18-024477	30/11/2018

En este punto es importante informar que, durante la auditoría, el GT Tolima subsanó este hallazgo realizando el cargue de la respuesta en el aplicativo SIGOB.

De la muestra de PQRS-D del SIR, para la Vigencia 2018 y el primer trimestre de la Vigencia 2019, se evidenció que el Grupo de Atención al Ciudadano, a través del *Call Center*, cumple con lo establecido en el Manual del Sistema de PQRS-D (Código AC-M-01, Versión 5, 2018-06-22).

### 5.1.3 Verificación Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El día 11/06/2019 se aplicó cuestionario *In Situ* con el fin de evidenciar la aplicación de las siguientes políticas:

- **Planeación Institucional; Dimensión Direccionamiento Estratégico (Avance y participación de los grupos de valor y necesidades, formulación de planes de acción):** se evidencia que el GT ha adelantado actividades dando cumplimiento a esta política; es de resaltar que, en los documentos evidenciados, se incluye la descripción de los grupos de valor y, adicionalmente, se evidencia un cuadro

en Formato Microsoft Excel donde se articula los diferentes planes de acción a los cuales la Entidad da cumplimiento y los avances que el GT lleva realizados hasta la fecha de corte de la presente auditoría.

- **Servicio al Ciudadano y Seguridad Digital (caracterización usuarios y medición de percepción y protección de datos personales):** como en la anterior política, el GT ha adelantado en sus documentos la caracterización de sus usuarios; adicionalmente, van a implementar un instrumento con el fin de medir la percepción de su población objeto. En cuanto a la protección de datos personales, el GT tiene claro la importancia del manejo de la información que tiene la Agencia y, en este orden de ideas, han puesto en práctica las noticias que, para esta materia, envía la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- **Presupuestal (Ejecución presupuestal):** se evidencia que el GT carece de un informe general frente a la ejecución presupuestal.
- **Talento Humano (Conocimiento normativo del Entorno y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST):** se observa que el GT efectúa adecuadamente y en los tiempos estipulados las actividades relacionadas con esta política.
- **Control Interno (Gestión de los Riesgos Institucionales; Actividades de Control; Información y Control; Monitoreo o Supervisión Continua):** frente a esta política el GT desarrolla actividades que cumplen con el objetivo de esta política.
- **Transparencia (Transparencia Pasiva; Transparencia Activa; Divulgación Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales; Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública; Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública):** se evidencia que se realizan actividades con el fin de garantizar el debido funcionamiento del GT en lo relacionado con esta política.

En conclusión, se observa que el GT Tolima aplica acciones con el fin de dar cumplimiento a las políticas revisadas; sin embargo, se requiere fortalecer la **Política de Presupuesto**.

#### 5.1.4 Verificación de Gestión Documental

De acuerdo con el Plan de Auditoría, se realizó verificación *In Situ* el 11/06/2019 con el Técnico de Archivo observando lo siguiente:

- En revisión adelantada por el Grupo de Gestión Documental en el mes de mayo de 2018 al GT Tolima se establecieron algunos compromisos; durante la presente auditoría se hizo seguimiento a los mismos así:
  - Se realizó actualización y ajustes al Inventario Documental de las Vigencias 2014, 2015 y 2016; en este punto es preciso indicar que la fecha límite establecida por Gestión Documental era el 30 de mayo de 2018, pero se realizó el traslado el día 10 diciembre de 2018.
  - Se ajustaron los inventarios separando las vigencias y el tipo de archivo (Misional – Administrativo – Documentos de Apoyo).
  - Se organizó y encarpétó la documentación del archivo dejando cada carpeta con un máximo de 250 folios en cada una de ellas.

- Se actualizaron las Hojas de Control de cada carpeta del archivo documental; al respecto, se revisaron las siguientes carpetas: “Comisiones de Viaje” correspondiente a los meses de enero a febrero de la Vigencia 2018 y “Comisiones de Viaje de Contratistas” correspondiente al periodo de febrero a noviembre de la Vigencia 2018.
- Se efectuó la numeración de los folios que componen las carpetas de acuerdo con los lineamientos establecidos por Gestión Documental.
- Se efectuó la corrección de los rótulos de las carpetas de acuerdo con los lineamientos establecidos por Gestión Documental.
- Se hizo verificación del Memorando de Traslado Documental realizado el 10 diciembre de 2018; en el mismo se describe el traslado de las carpetas correspondientes a las Vigencias 2014, 2015 y 2016 (Misional y Administrativo); igualmente, se hizo comparación del Acta de Traslado contra el Formato Único de inventario Documental (FUID) verificándose, de esta manera, la coherencia de los datos (Cantidad de Carpetas y Cajas por Vigencia). Asimismo, se revisó la Transferencia Documental de fecha 23 abril de 2019 en el cual se hizo el traslado correspondiente a las Vigencias 2017 y 2018 y, también, del rezago documental correspondiente a las Vigencias 2014, 2015 y 2016 (Misional y Administrativo).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el GT Tolima viene cumpliendo los compromisos adquiridos con el Grupo de Gestión Documental de la ARN.

#### 5.1.5 Verificación al seguimiento y monitoreo de Mapa de Riesgos

- Respecto al Mapa de Riesgos de Implementación que rige en los GT's se adelantó la revisión del riesgo denominado: **“Deficiencias en la fidelización y actualización de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración”** evidenciándose que el Grupo Territorial, en cumplimiento de la acción de tratamiento: “Verificar y actualizar la información que se registra en el SIR, garantizando la fidelización de la misma de acuerdo con las directrices impartidas por la DPR – Tolima”, adelantó seguimientos en el Aplicativo Sistema de Información para la Reintegración (SIGER).
- Para el Mapa de Riesgos de Gestión Legal se efectuó la revisión del riesgo **“No adoptar las decisiones administrativas oportunamente conforme el marco normativo vigente”** observando que en cumplimiento de la acción de tratamiento: “Realizar seguimiento trimestral a las actividades del Proceso de Gestión Legal en el territorio, estableciendo alertas y acciones frente a las mismas. – Tolima”, se adelantaron los seguimientos en el aplicativo SIGER.

En este punto es preciso señalar que, las evidencias, preliminarmente no fueron reportadas en las carpetas compartidas; por lo tanto, fue necesario solicitar mediante correo electrónico el cargue de los soportes.

Teniendo en cuenta la revisión *In situ*, realizada el 11/06/2019 se evidenció el cumplimiento del registro de seguimiento en cada una de las acciones en los Mapas de Riesgos (Implementación y Gestión Legal) que maneja el GT.

De acuerdo con el soporte del cumplimiento de las acciones de los mapas de riesgos (Gestión Legal e Implementación), es importante dejar en claro que las evidencias que se carguen cumplan con lo establecido

en el numeral 5.4 (Gestión de Evidencias), literal i (Evidencias propias de la ARN) del “Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional” (Código DE-M-03, Versión 5, fechado el 2018-07-16) que indica:

[...]- Los documentos en Word y Excel deben contener: logo de la entidad, título, fecha de elaboración, nombre de quien elaboró el documento, nombre de quien revisó el documento. En caso de elaborar un documento borrador colocar marca de agua y versión del documento.

- Los archivos en Excel, como bases de datos, matrices, entre otros, deben tener encabezado que contenga el logo de la ARN, título del documento, nombre de quien lo elaboró, nombre de quien revisó el documento y fecha de elaboración en la parte inferior del archivo.[...]

### **5.1.6 Verificación Eficacia a Planes de Mejora**

#### **5.1.6.1 PM-17-00010 (Revisión Interna)**

Este Plan de Mejora (PM) se inscribió en febrero de la Vigencia 2017 y contaba con el siguiente hallazgo: “De acuerdo al seguimiento mensual realizado a la Gestión de los Beneficios de Inserción Económica – BIE durante los meses de marzo a diciembre del 2016, se encontró que en el Grupo Territorial ACR Tolima, el 73% de los beneficios gestionados tuvieron devoluciones que implicaron la realización de ajustes, afectando el cumplimiento de lo definido en el instructivo de beneficios de inserción económica – estímulo económico para planes de negocios IR-I-01 versión V-4”, este hallazgo se valida como: **EFICAZ** dado que la acción “Reducir el porcentaje de devoluciones a un máximo de 15% sobre el número de BIE enviados cada mes” se cumplió por parte del GT ya que se evidenciaron los diferentes resultados en el Tablero de Control.

#### **5.1.6.2 PM-17-00035 (Auditoría 1710)**

Este PM se inscribió en octubre de la Vigencia 2017 y cuenta con dos (2) hallazgos y catorce (14) acciones descritas así:

- **H1:** “El Grupo Territorial Tolima y la Dirección Programática de Reintegración DPR no dan cumplimiento al Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración (PPR), IRI13, V2 del 12/09/2014, en lo relacionado con el cargue de documentación y actualización de información en el SIR, documentación de la ruta de reintegración especial por monitoreo por seguridad, emisión de documentos y monitoreo a las PPR, como se evidenció en los casos de riesgo de las PPR CODA 051315, 101307, 1900215, 230607, 001815, 1900207, 035415, 004315, 002016, 1900216, 1600367, 069416, 268104, 054416, 162808, 033615, 2600089, 110206, 056416, 083615 y 2700186, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del instructivo IRI13, V1.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:
  - **AC1:** “Generar un informe periódico (bimestral) de seguimiento que contenga la información de la documentación cargada y registrada para cada caso de riesgo tramitado. Este informe será remitido vía correo electrónico al Asesor Jurídico del GT y al Coordinador del GT con el fin realizar el seguimiento respectivo.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
  - **AC2:** “Implementar una base de datos de control de registros de ingresos de casos de riesgo del GT Tolima, con el fin de verificar el cargue de la totalidad de los documentos y subsanar los aspectos a que haya lugar. Para lo cual se generará un informe mensual de los casos subsanados.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.



- **AC3:** “Efectuar el cargue de la documentación de los casos detectados en la auditoría de los casos PPR CODA 0513-15, 1013-07, 19-00215, 2306-07, 0018-15, 19-00207, 0354-15, 0043-15, 0020-16, 19-00216, 16-00367, 0694-16, 2681-04, 0544-16, 1628-08, 0336-15, 26-00089, 1102-06, 0564-16, 0836-15 y 27-00186”. – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **H2:** “El Grupo Territorial Tolima no da cumplimiento al Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme, IRP10, V1 del 20/11/2014, derivado de los casos de gestión interna tramitados, las devoluciones de expedientes de BIE que no se subsanaron dentro del mismo mes de solicitud de ajuste, así como los reclamos presentados al GT, incumpliendo las actividades No. 1, 2, 6 y 7 del Procedimiento IRP10, V1.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:
  - **AC1:** “Revisar y socializar Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme vigente, con el fin de definir roles al interior del GT, para lo cual la disposición se registrará en un Acta de Reunión.” – Acción Correctiva –, se revisó la información y esta se ha venido trabajando, para lo cual se califica como **EFICAZ**.
  - **AC2:** “Realizar seguimiento mensual de los casos de BIE devueltos y casos de gestión interna con el fin de enviar información al encargado de consignar la información en el SIGER y así garantizar que se aplique el tratamiento respectivo del PSNC, para lo cual se generará un informe se consigne el resultado obtenido.” – Acción Correctiva –, se verifica la evidencia de seguimiento y se valida como **EFICAZ**.
  - **AC3:** “Hacer seguimiento a los casos registrado de PSNC en el módulo SIGER con el fin que se aplique el tratamiento establecido en el Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme, de manera oportuna, para lo cual se generará un informe mensual (En cada comité estratégico) donde se consigne el resultado obtenido.” – Acción Correctiva –, para lo cual se califica como **EFICAZ**.
- **H3:** El Grupo Territorial Tolima no está cumpliendo con los términos de respuesta de las PQRSD como se evidenció en las peticiones de información EXT17002362, EXT17003360 y en la solicitud ACR548677W8W1, en contravía de los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y el Manual del Sistema de PQRSD, ACM01, V4 del 19/12/2016, literal c, numeral 4 Consideraciones Generales.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:
  - **AC1:** “Generar y hacer seguimiento a través de un informe semanal del SIGOB (Todos los lunes) con el fin de remitir las alertas necesarias de vencimiento a los Colabores del GT (vía correo electrónico).” – Acción Correctiva –, la cual se valida como: **EFICAZ**.
  - **AC2:** “Generar y hacer seguimiento a través de un informe semanal del SIR (Todos los lunes) con el fin de remitir las alertas necesarias de vencimiento a los Colabores del GT (vía correo electrónico).” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **H4:** “El Grupo Territorial Tolima no realiza control de registros, como se evidenció en los siguientes casos:
  - a. Uso de formatos obsoletos, como se evidenció en las actas de reunión y listados de asistencia que soportan el avance y cumplimiento del POA 2017; los reportes de cumplimiento de acciones de manejo de riesgo; la concertación, seguimiento y entrega de Acciones de Servicio Social, entre otros.
  - b. Ausencia de firmas en los formatos, cargue incompleto o erróneo de documentos soporte de los casos de riesgo en el SIR UPAR3500, 3373, 3501, 3322, 3272, 3371, 3402, 3136, 3067 y 2420.

- c. Retrasos en la actualización de los instrumentos de caracterización, como se evidenció en las PPR CODA 1501136, 171910 y 2700195
- d. Cargue erróneo de documentos soporte de las actuaciones adelantadas frente a los PAS, errores de diligenciamiento de formatos, ausencia de registros y soportes de las notificaciones en el SIR, como se evidenció en los PAS13302, 13981, 14302, 14303 y 8997.
- e. Retraso en el registro de las Actas de Finalización de aplicación de ISUN en el SIR, como se evidenció en los BIE-PDN-18726 y 18727.
- f. Errores en las facturas que soportan las Actas de Entrega de Bienes de los BIE desembolsados, entrega de documentación incompleta para archivo, diligenciamiento incompleto de los formatos ISUN, como se evidenció en los BIEPDN22490 y 21607.
- g. Inconsistencia en las fechas registradas en los documentos soporte de la concertación, seguimiento, entrega y certificación de las Acciones de Servicio Social, como se evidenció en la APR4149.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000.2009, numeral 4.2.4. Control de Registros.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:

- **AC1:** “Realizar revisión y ajustar los formatos de actas de reunión del POA 2017, junto con el equipo asesor responsable de los productos.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC2:** “Realizar la revisión de los formatos de Acta, directamente con la oficina de Gestión documental del GT Tolima, en caso que los formatos no cumplan con los estándares de calidad se devolverá dejando consignado el motivo vía correo electrónico al colaborador con copia al Coordinador del GT.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC3:** “Realizar la revisión de los formatos de Riesgo, una vez sean enviando a la oficina de Gestión documental del GT Tolima, en caso que los formatos no cumplan con los estándares de calidad se devolverá dejando consignado el motivo vía correo electrónico al colaborador con copia al Coordinador del GT.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC4:** “Realizar informe de seguimiento mensual BIE al equipo reintegrador en donde se evidencien los campos de control, con el fin de adelantar el registro de los campos faltantes. (Vía correo electrónico se dejará como evidencia de la subsanación de las debilidades).” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC5:** “Realizar revisión de los formatos físicos ISUN con respecto a lo consignado en el sir. Generar un informe semanal de revisión y retroalimentar al equipo reintegrador (Vía correo electrónico se dejará como evidencia de la subsanación de las debilidades).” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC6:** “Realizar mensualmente una verificación de los documentos subidos en el módulo PAS del SIR, según muestras de 10% de información de los procesos administrados en el GT. Generar informe al respecto.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC7:** “Subsanar el cargue erróneo de los documentos PAS: PAS-13302, 13981, 14302, 14303 y 8997.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC8:** “Subsanar los formatos, cargue incompleto o erróneo de documentos soporte de los casos de riesgo en el SIR UPAR-3500, 3373, 3501, 3322, 3272, 3371, 3402, 3136, 3067 y 2420.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC9:** “Coordinar la actualización de los instrumentos de caracterización, como se evidenció en las PPR CODA 15-01136, 1719-10 y 27-00195.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.

- **AC10:** “Coordinar la corrección del registro de las Actas de Finalización de aplicación de ISUN en el SIR, como se evidenció en los BIE-PDN-18726 y 18727. Al igual que la corrección de las Actas de Entrega de Bienes de los BIE desembolsados, entrega de documentación incompleta para archivo, diligenciamiento incompleto de los formatos ISUN, como se evidenció en los BIE-PDN-22490 y 21607.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **AC11:** “Subsanar las fechas registradas en los documentos soporte de la concertación, seguimiento, entrega y certificación de las Acciones de Servicio Social, como se evidenció en la APR-4149.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.

### 5.1.6.3 PM-18-00023 (Revisión Interna del Proceso)

Este PM se suscribió en octubre de la Vigencia 2017 y cuenta con dos (2) hallazgos y tres (3) acciones así:

- **H1:** “Materialización del riesgo Falencias en la fidelización y actualización de los datos del Sistema de Información para la Reintegración tal y como se evidenció en el INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN emitido por la Oficina de control Interno de Gestión.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:
  - **AC1:** “Verificar trimestralmente la aplicación integral del IR-P-18 PROCEDIMIENTO PARA LAS ACCIONES DE SERVICIO SOCIAL vigente y realizar los ajustes a que haya lugar en el SIR y en los documentos que soportan su aplicación” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
  - **AC2:** “Revisar la totalidad de los planes de trabajo de la vigencia 2017 del GT/PA incluyendo los documentos adjuntos, garantizando que el documento de Resumen de acuerdos se encuentre firmado por las partes.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.
- **H2:** “De acuerdo al seguimiento mensual realizado a la vinculación de PPR que son objeto de FA entre los meses de enero a diciembre de 2017, se encontró; que solo el 20% de las PPR objeto de FA del GT ARN TOLIMA, fueron vinculadas a la oferta, incumpliendo con el piso definido del 22% para el año.” Este hallazgo se valida como: **EFICAZ** porque:
  - **AC1:** “Alcanzar el piso (mínimo) establecido por la DPR de vinculación para el Beneficio de FA en el 2018 según las variables definidas en el Tablero de Control.” – Acción Correctiva –, la cual se valida como **EFICAZ**.

### 5.1.7 Verificación del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración (Código IR-I-13, Versión 3, fechado el 2017-12-15)

Durante la presente auditoría se efectuó verificación al cumplimiento de lo estipulado en el mencionado instructivo; teniendo en cuenta lo anterior, se generó reporte en el SIR de los Casos de Riesgo tramitados en el Grupo Territorial para el periodo comprendido entre la Vigencia 2018 y el mes de abril de la Vigencia 2019, seleccionándose una muestra de 27 casos respecto de los cuales se verificó:

- Comunicación del GT a la Sede Central
- información registrada en el SIR:

- Formato de orientación y apoyo para traslado por riesgos.
- Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- Denuncia presentada ante la autoridad competente; oficio remititorio o autorización de no denunciar.
- Solicitud de Medidas Preventivas.
- Correo Electrónico al profesional Asesor de Seguridad de la ARN con el informe de caso de Riesgo que arroja el SIR en el Módulo Casos de Riesgos.
- Constancia de Comunicación del Resultado Evaluación de Riesgo.
- Formato Solicitud de apoyo económico para traslado por riesgo (Código IR-F-59, Versión 4, fechado 2017-06-28).
- Correo Electrónico al profesional Asesor de Seguridad de la ARN enviando el Formato IR-F-59.
- Formato Constancia de no traslado (Código IR-F-56, Versión 4, fechado 2018-04-06).
- Formato Monitoreo y seguimiento para traslado por riesgo (Código IR-F-57, Versión 3, fechado el 2017-06-28).

Revisada la evidencia, se detectó que en el GT no se redactó el Oficio remititorio a la Fiscalía General de la Nación sobre el caso de riesgo y/o documento donde indique que no quiere denunciar en los siguientes 14 casos: UPAR – 4156; UPAR – 4622; UPAR – 4489; UPAR – 4121; UPAR – 4148; UPAR – 4644; UPAR – 4605; UPAR – 4327; UPAR – 4285; UPAR – 4315; UPAR – 4315; UPAR – 4298; UPAR – 4123; UPAR – 4364; y, UPAR – 4413.

Lo anterior evidencia que se está incumpliendo con lo establecido en el Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración (Código IR-I-13, Versión 3, fechado el 2017-12-15) que, en su numeral 5.2. (Orientación ante una posible situación de riesgo de seguridad – Recepción y orientación del caso de riesgo), señala que:

[... ]Se debe exigir a la persona que reporta el caso de riesgo, la denuncia de las amenazas o de los hechos delictuosos que en su narración informa; en caso que no allegue denuncia y en atención al cumplimiento de la ley, el Profesional (Abogado) del GT/PA, debe remitir mediante oficio a la Dirección seccional de la Fiscalía General de la Nación copia del informe de caso de riesgo que arroja el SIR en el módulo de casos de riesgo, a fin que la entidad correspondiente inicie la investigación de los delitos expuestos en la narración de los hechos[...].

**Nota:** en los anteriores casos, el GT, subsanó este hallazgo realizando el Oficio Remisorio y cargándolo en el aplicativo SIR. Sin embargo, se genera la No Conformidad teniendo en cuenta que la Auditoría trabaja sobre una muestra y, por lo tanto, el GT debe realizar la respectiva revisión sobre el total de registros.

Adicionalmente, se detectó que el GT no ejerce control de registros como se evidenció así: Formato Solicitud de Apoyo Económico para Traslado por Riesgo (IR-F-59) en los siguientes cuatro (4) UPARs: UPAR– 4107; UPAR – 3814; UPAR – 4298; UPAR – 3879. Lo anterior incumple con lo establecido en la Actividad 1 del Procedimiento de Control de Registros (Código GD-P-03, Versión 03, fechado el 2014-11-26).

En lo que respecta a los casos de riesgos referentes a las Personas en Proceso de Reincorporación (PPR's), las medidas de protección la otorga e implementa la UNP; dichas medidas, de acuerdo con el instructivo Código IR-I-13, deberían ser comunicadas a la ARN y estas, a su vez, deberán ser comunicadas por parte del Profesional (Abogado) o del Coordinador del GT o Punto de Atención (PA) al interesado; sin embargo, se evidenció que el GT no está recibiendo la comunicación por parte de la UNP lo cual, en consecuencia, no ha

permitido realizar el cierre de los casos en el aplicativo SIR tal y como como se evidencian en los siguientes siete (7) UPAR's a saber: UPAR-4156; UPAR-4148; UPAR-4327; UPAR 4339; UPAR-4123; UPAR 4364; y, UPAR-4413.

#### **5.1.8 Verificación Convenio Organización Internacional para las Migraciones – OIM (Proyectos Comunitarios)**

En el marco del convenio de Cooperación Internacional N° 1141 de 2018 suscrito entre la Agencia y la OIM con el objeto de “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento e implementación de procesos de convivencia, reintegración comunitaria, prevención y reconciliación en los territorios priorizados”, en su Anexo Técnico relacionado con el Modelo de Reintegración Comunitaria de la ARN del mes de junio de la Vigencia 2018, establece las actividades para los GT's correspondientes a: Aprobaciones, Concertaciones y Monitoreo de los avances del Modelo de Reintegración Comunitaria. De conformidad con lo anterior, el objeto era el fortalecimiento del proceso comunitario para el empoderamiento de mujeres rurales en el municipio de Planadas (Tolima) en el marco del mencionado Modelo, con perspectiva de innovación social, la cual se adelantó con el operador Fundación “*Concern Universal*”.

Posteriormente, el día 12/06/2019 se efectuó la revisión *In Situ* de las acciones adelantadas por el GT evidenciándose las siguientes actividades:

- Transferencia metodológica de los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y administrativos (Acta de reunión del 15 agosto de 2018).
- Aprobación del Plan de Trabajo a través de correo electrónico de fecha 24 agosto de 2018.
- Remisión del Diagnostico por parte del GT enviado por correo electrónico el día 08 agosto de 2018.
- Validación del Diagnostico en el periodo comprendido entre el 16 agosto y el 22 octubre de 2018.
- Ficha “Fortalecimiento de la Iniciativa Comunitaria y Formato Fortalecimiento Ciudadano” fechado el día 27 de octubre de 2018.
- Desarrollo de la Primera Acción Simbólica el día 03 de octubre de 2018.
- Estrategia de Comunicaciones con fecha 12 septiembre de 2018.
- Actas de Comités Técnicos de fechas: 27 julio de 2018; 15 agosto de 2018; 13 septiembre de 2018; 8 octubre de 2018; y, 26 noviembre de 2018.
- Actas de Seguimientos de Fecha: 6 de septiembre de 2018 y 11 septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que se encuentra documentado y soportado el seguimiento que realizó el GT frente a las acciones de trabajo comunitario enmarcadas en el Convenio mencionado.

#### **5.1.9 Verificación del Cumplimiento del Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocio (IR-I-01, Versión 6, fechado el 2017-08-04) e Instructivo de Acceso a los Beneficios de Inserción Económica Estímulo Económico a la Empleabilidad (IR-I-09, Versión 3, fechado el 2017-05-02)**

En revisión *In Situ* realizada el día 13/06/2019, de la muestra generada que se encuentra enmarcada en el alcance de la auditoria, se obtuvo una base de Beneficio de Inserción Económica (BIE) con desembolsos de las Vigencias 2017, 2018 y 2019; las visitas revisadas fueron ejecutadas desde la Vigencia de 2018 hasta la

fecha de corte de la presente auditoría; en las mismas, se procedió a verificar los diferentes estados obteniendo los siguientes resultados:

- **BIE en funcionamiento:** se revisaron 87 registros de Unidades de Negocio de la Vigencia 2017; 86 registros de la Vigencia 2018; y, 11 registros del primer trimestre de la Vigencia 2019 que contaban con su respectiva Acta de Entrega de Bienes.

En este punto es preciso indicar que, en la auditoría, se realizó la verificación del tiempo tomando un periodo de gracia de 15 días calendario antes, y 15 días después respecto de la fecha prevista para la aplicación del instrumento “Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocios”.

En resumen, se presentan las siguientes cantidades de BIES por estado así:

**AT:** A tiempo; **AN:** Anticipado; **EX:** Extemporáneo; **CE:** Cerrado; **NR:** No realizada; **VR:** Verificación por receso; y, **PR:** Próxima a Realizar.

### Desembolso 2017

ISUN 1						ISUN 2						ISUN 3						ISUN 4					
AT	AN	EX	CE	NR	VR	AT	AN	EX	CE	NR	VR	AT	AN	EX	CE	NR	VR	AT	AN	EX	CE	NR	VR
62		17			8	65	3	7	4		8	49	11	12	7		4	41	11	4	15		5
87						87						83						76					

### Desembolso 2018

ISUN 1						ISUN 2						ISUN 3						ISUN 4					
AT	AN	EX	CE	VR	PR	AT	AN	EX	CE	VR	PR	AT	AN	EX	CE	NR	PR	AT	AN	EX	CE	NR	PR
79		7				56	3	7		3	17	21		5	5		55	3		1			77
86						86						86						81					

### Desembolso 2019

ISUN 1						ISUN 2						ISUN 3						ISUN 4					
AT	AN	EX	CE	NR	PR	AT	AN	EX	CE	NR	PR	AT	AN	EX	CE	NR	PR	AT	AN	EX	CE	NR	PR
10					1						11						11						11
11						11						11						11					

De acuerdo a los resultados obtenidos se detectó que el GT está incumpliendo los tiempos en la aplicación del Instrumento de Seguimiento a Unidades de Negocio (ISUN) de manera extemporánea, tal y como se evidenció en la muestra tomada así:

- ✓ Aplicación ISUN mayor a 15 días:
  - ❖ **Aplicación ISUN1 de manera extemporánea (2017 – 17 registros) (2018 – siete [7] registros):** BIE-PDN-21607; BIE-PDN-21827; BIE-PDN-21995; BIE-PDN-22229; BIE-PDN-22322; BIE-PDN-22324; BIE-PDN-22724; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22768; BIE-PDN-22926; BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23242; BIE-PDN-23293; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23364; BIE-PDN-23804; BIE-PDN-24054; BIE-PDN-24279; BIE-PDN-24558; BIE-PDN-24851; BIE-PDN-25689; BIE-PDN-25740; BIE-PDN-26119; BIE-PDN-26966
  - ❖ **Aplicación ISUN2 de manera extemporánea (2017 – siete [7] registros) (2018 – siete [7] registros):** BIE-PDN-22852; BIE-PDN-23331; BIE-PDN-23367; BIE-PDN-23426; BIE-PDN-23622; BIE-PDN-23674; BIE-PDN-24203; BIE-PDN-24530; BIE-PDN-24938; BIE-PDN-25740; BIE-PDN-25922; BIE-PDN-25923; BIE-PDN-26086; BIE-PDN-26113.
  - ❖ **Aplicación ISUN3 de manera extemporánea (2017 – 12 registros) (2018 – cinco [5] registros):** BIE-PDN-21596; BIE-PDN-21826; BIE-PDN-22322; BIE-PDN-22324; BIE-PDN-22519; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22912; BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23631; BIE-PDN-23642; BIE-PDN-23851; BIE-PDN-24279; BIE-PDN-25243; BIE-PDN-25536; BIE-PDN-25643; BIE-PDN-25670.
  - ❖ **Aplicación ISUN4 de manera extemporánea (2017 – cuatro [4] registros) (2018 – un [1] registro):** BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23771; BIE-PDN-24054; BIE-PDN-24508.
- ✓ Aplicación de ISUN con 15 o más días de anticipación:
  - ❖ **Aplicación ISUN2 anticipadamente (2017 – tres [3] registros) (2018 - tres [3] registros):** BIE-PDN-23053; BIE-PDN-22724; BIE-PDN-21995; BIE-PDN-25643; BIE-PDN-24851; BIE-PDN-24279.
  - ❖ **Aplicación ISUN3 anticipadamente (2017 – 11 registros):** BIE-PDN-24212; BIE-PDN-23674; BIE-PDN-23622; BIE-PDN-23454; BIE-PDN-23426; BIE-PDN-23365; BIE-PDN-23367; BIE-PDN-22915; BIE-PDN-22316; BIE-PDN-22088; BIE-PDN-22094.
  - ❖ **Aplicación ISUN4 anticipadamente (2017 – 11 registros):** BIE-PDN-23622; BIE-PDN-22945; BIE-PDN-22926; BIE-PDN-22912; BIE-PDN-22915; BIE-PDN-22768; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22647; BIE-PDN-22520; BIE-PDN-22483; BIE-PDN-22320.

De acuerdo a lo anterior se observa que el GT Tolima no está cumpliendo con la aplicación del “Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocios” código IR-I-01 V6” que, en el numeral 4.13 (Seguimiento a Unidades de Negocio) indica:

- [...]\* La primera aplicación del ISUN debe hacerse al mes del registro de acta de entrega de bienes.
- La segunda aplicación del ISUN debe calcularse con base en la primera visita; es decir a los 3 meses posteriores a la primera visita.
- La tercera aplicación del ISUN debe calcularse con base en la segunda visita; es decir a los 4 meses posteriores a la segunda visita.

- La cuarta aplicación del ISUN debe calcularse con base en la tercera visita; es decir a los 4 meses posteriores a la tercera visita.[...]

- **BIE en estado cerrado**

En la muestra tomada en la auditoria se observaron 26 BIES para la Vigencia 2017 en estado Cerrado con su respectiva acta de finalización.

- **BIE CON CÓDIGO URE**

- ✓ Se tiene una muestra de 52 BIES con Código URE que se registran con los siguientes estados: En Estructuración; En Proceso de Registro; Soportes Finales; y, Tramite de Financiera. Los BIES en mención son los siguientes: URE-CPN-7564; URE-CPN-7571; URE-CPN-5938; URE-CPN-5931; URE-CPN-5932; URE-CPN-5933; URE-CPN-5935; URE-CPN-5936; URE-CPN-5939; URE-CPN-5928; URE-CPN-5930; URE-CPN-5418; URE-CPN-5921; URE-CPN-5922; URE-CPN-5943; URE-CPN-5944; URE-CPN-5917; URE-CPN-5918; URE-CPN-5919; URE-CPN-5920; URE-CPN-5927; URE-CPN-5909; URE-CPN-5909; URE-CPN-5399; URE-CPN-5386; URE-CPN-5392; URE-CPN-5393; URE-CPN-2092; URE-CPN-2095; URE-CPN-2081; URE-CPN-2068; URE-CPN-2069; URE-CPN-2063; URE-CPN-1694; URE-CPN-1695; URE-CPN-2067; URE-CPN-1509; URE-CPN-1683; URE-CPN-1690; URE-CPN-0331; URE-CPN-0332; URE-CPN-0332; URE-CPN-1500; URE-CPN-1501; URE-CPN-1507; URE-CPN-1127; URE-CPN-0867; URE-CPN-0890; URE-CPN-0979; URE-CPN-0753; URE-CPN-0534; y, URE-CPN-0491.

Los asistentes del GT argumentaron, respecto a los anteriores códigos URE, que ellos no pueden efectuar actualización de estado a estos BIE: por lo tanto, estos deben ser remitidos a la Sede Central con el fin de que estos sean depurados.

#### **5.1.10 Verificación Cumplimiento del SG – SST**

En la verificación *In Situ* realizada el día 12/06/2019 se efectuó la revisión de los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias del Grupo Territorial, Planos de Evacuación y la Resolución N° 0632 de 2016 “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas; para la vigencia 2016”:

- Rutas de Evacuación (señalización y sin elementos que generen obstrucción)
- Sistema de Alarma.
- Ubicación de los números telefónicos de los bomberos y entidades de socorro visibles para todos.
- Punto ecológico para la disposición de residuos.
- Indagación con los guardas de seguridad y brigadistas respecto al conocimiento del Plan de Emergencia del Grupo Territorial.
- Extintores (ubicación, capacidad, clase, fecha de vencimiento y condiciones de los elementos que lo conforman).
- Botiquín (cumplimiento del contenido de los elementos establecidos en la Resolución N° 0632 de 2016).
- Camilla (ubicación, señalización y condiciones de los elementos que la conforman).



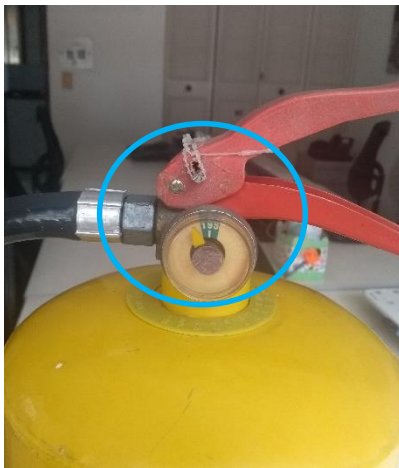
Resultado de lo anterior, se evidenció lo siguiente:

- ✓ El Plan de Emergencias del GT establece en el numeral 5.1. (Recursos Internos) el inventario de extintores portátiles contra incendios; como se detalla a continuación:

N°	Ubicación	Clase	Capacidad
1	1 Piso	Un (1) Solkaflam	3.700 Gramos
2	1 Piso	Un (1) Solkaflam	3.700 Gramos
3	2 Piso	Un (1) Solkaflam	3.700 Gramos
4	2 Piso	Un (1) Solkaflam	3.700 Gramos
5	3 Piso	Un (1) Multipropósito	10 Libras
<b>Total</b>		<b>Cuatro (4) Solkaflam y Un (1) Multipropósito</b>	

De acuerdo con la revisión hecha por el Equipo Auditor se observó que:

- Existe un número mayor de extintores de clase Multipropósito (tres [3] extintores de 10 Libras y uno [1] extintor de 20 Libras).
- Dos (2) extintores con manómetros con presión inadecuada. La aguja se encontraba hacia el lado izquierdo lo que señala que está descargado.



Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la desatención en la Evacuación del GT respecto a ubicación, clase, cantidad y de esta manera, se detectaron falencias en el mantenimiento.

- ✓ En la inspección realizada a los botiquines del Grupo Territorial Tolima, los elementos establecidos en la Resolución N° 06 del 2017 se detallan a continuación:

Elemento
Solución salina de 250 cc
Termómetro digital

Elemento	Piso	Observaciones
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml.	1	No está
Venda elástica 2 x 5 yardas	1	No está
Venda elástica 3 x 5 yardas	1	No está
Venda elástica 5 x 5 yardas	1	No está
Venda de algodón 3 x 5 yardas	1	No está
Linterna mediana + pilas	1	No está
Solución salina de 500 cc	3	No está
Solución salina de 250 cc	3	No está
Termómetro digital	3	No está
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	3	No está
Mascarilla RCP desechable	3	No está
Venda elástica 3 x 5 yardas	3	No está
Venda elástica 5 x 5 yardas	3	No está
Venda de algodón 3 x 5 yardas	3	No está
Linterna mediana + pilas	3	No está

Adicionalmente, en el Plan de Emergencias se detalla que solo existe un (1) botiquín ubicado en el Piso 1, pero se evidenció otro botiquín ubicado en el Piso 3 al cual, también, le hacen falta elementos como se detalló en el anterior cuadro.

#### 5.1.11 Verificación del cumplimiento del Procedimiento para Acceder a Proyecto Productivo de Carácter Individual (Código IR-P-26, Versión 1, fechado el 2019-01-14) y Visita a Proyectos Productivos Individuales

Los cinco (5) proyectos productivos individuales, reportados por el GT, desembolsados en la Vigencia 2018 y entregados a los beneficiarios en el primer trimestre de la Vigencia 2019 fueron revisados por el Equipo Auditor; en este sentido, se les realizó verificación documental a los formatos y documentos requeridos en el procedimiento mencionado; adicionalmente, se le hizo verificación a los requisitos para el acceso a los proyectos productivos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N° 3207 del 2018 observándose el cumplimiento de los lineamientos internos de la Entidad.

- **Visita a Proyecto Productivo de Carácter Individual**

- **Producción y comercialización de huevo comercial “San Juan”:** de acuerdo con la revisión documental se evidenció que, con el dinero desembolsado, se efectuaron las adecuaciones locativas; la compra de materiales e insumos; y la compra de 235 pollas de 15 a 16 semanas de edad *Hy – Line Brown*.

Adicionalmente, se identificó la satisfacción por el servicio de asesoría y acompañamiento que la ARN le ha brindado en la planeación y ejecución del proyecto productivo.



- **Visita a Proyecto Productivo Colectivo: Fortalecimiento de un sistema de producción bovina sustentable, de doble propósito en el ETCR “Antonio Nariño” de la Vereda “La Fila” del Municipio de Icononzo (Tolima)**

Este es un proyecto productivo que se encuentra ubicado en el predio “Panorama”; el mismo es desarrollado por la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Común “COPAGROC” y beneficia a 17 personas discriminadas así: 13 hombres y cuatro (4) mujeres.

El proyecto se desarrollará en cuatro (4) tramos con la siguiente ejecución presupuestal de acuerdo con los datos suministrados por el enlace del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en concordancia con los desembolsos realizados por la ARN así:

TRAMO I		
Crear y fortalecer capacidades para fomentar acceso a mercados de los productos y servicios generados por cooperativas o asociaciones vinculadas al proceso de reincorporación integral	Gasto administrativo, canon arrendamiento primer año del proyecto	\$12.000.000
		\$12.000.000
TRAMO II		
Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de cooperativas vinculadas al proceso de reincorporación integral	Construcción oficina	\$10.000.000
	Construcción pozo séptico	\$5.000.000
	Redes externas para estructura de pozo séptico y reservorio de agua	\$4.200.000
	Activos productivos para mejoramiento de praderas	\$6.500.000
	Activos productivos para otras actividades agropecuarias	\$7.300.000
Fortalecimiento de las capacidades sociales, organizativas y empresariales.	Mano de obra construcción de oficina y otras actividades	\$2.000.000
Crear y fortalecer capacidades para fomentar acceso a mercados de los productos y servicios generados por cooperativas o asociaciones vinculadas al proceso de reincorporación integral	Gasto administrativo, canon arrendamiento segundo año del proyecto	\$12.000.000
		<b>\$47.000.000</b>
TRAMO III		

Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de cooperativas vinculadas al proceso de reincorporación integral	Activos productivos para el cumplimiento de BPO Ybpg	\$10.000.000
	Compra de semovientes	\$20.000.000
Crear y fortalecer capacidades para fomentar acceso a mercados de los productos y servicios generados por cooperativas o asociaciones vinculadas al proceso de reincorporación integral	Logística de comercialización (Vehículo transporte)	\$15.000.000
	Logística de comercialización (Brete)	\$10.000.000
		<b>\$55.000.000</b>
<b>TRAMO IV</b>		
Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de cooperativas vinculadas al proceso de reincorporación integral	Activos productivos para el cumplimiento de BPO y BPG	\$10.000.000
Crear y fortalecer capacidades para fomentar acceso a mercados de los productos y servicios generados por cooperativas o asociaciones vinculadas al proceso de reincorporación integral	Gasto administrativo, canon arrendamiento tercer año del proyecto	\$12.000.000
		\$22.000.000
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>		<b>\$136.000.000</b>



### 5.2 CONFORMIDADES

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al GT se encontró que:

- El GT Tolima cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario receptivo a la información que comunica el Equipo Auditor.
- De la muestra de las PQRS-D registrada en el SIGOB se evidenció que estas son atendidas dentro de los términos establecidos por la ley.
- Se encuentra documentado y soportado el seguimiento que realizó el GT frente a las acciones de trabajo comunitario enmarcadas en el Convenio N° 1141 suscrito entre la OIM y la Agencia.

- Como buenas prácticas realizadas en el GT se tiene implementada un acta de seguimiento a las evaluaciones de los Proyectos Productivos Individuales; asimismo, se observó la articulación apropiada con actores externos a efectos de lograr el fortalecimiento de estos proyectos.
- A pesar de que la Agencia no ha proveído de los materiales de trabajo relacionados a la Gestión Documental necesarios en el GT la funcionaria encargada de esta actividad es proactiva en el alistamiento de la información.
- En el GT se han adelantado tareas con el fin de caracterizar los actores externos y clientes con los que se trabaja en este proceso.
- La relación que los funcionarios y contratistas del GT tienen entre sí y con los actores externos es de óptima calidad.

### 5.3 NO CONFORMIDADES

- **GT:**
  - **No Conformidad 1:** No se realiza control de registro de toda la trazabilidad de la gestión de las PQRS-D en SIGOB, pues las siguientes peticiones no se están remitiendo a la Mesa de Salida:

Ítem	Código	Fecha de registro
1	EXT18-023136	8/11/2018
2	EXT18-021221	10/10/2018
3	EXT18-021229	10/10/2018
4	EXT18-021505	12/10/2018
5	EXT18-019585	18/09/2018
6	EXT18-019742	19/09/2018
7	EXT18-015832	26/07/2018
8	EXT18-008895	24/04/2018
9	EXT18-008597	20/04/2018
10	EXT18-007825	12/04/2018
11	EXT18-007485	9/04/2018
12	EXT18-007205	3/04/2018
13	EXT18-006241	15/03/2018
14	EXT18-004932	27/02/2018
15	EXT18-004472	22/02/2018
16	EXT18-003781	16/02/2018
17	EXT18-003785	16/02/2018
18	EXT18-002704	6/02/2018
19	EXT18-000985	19/01/2018

Lo anterior incumple con lo establecido en Manual de Usuario Sistema de Información para la Gobernabilidad (SIGOB) de octubre de 2015 el cual establece en el numeral 4.2.3. (Tramitar una Comunicación Oficial) que “[...]Las comunicaciones para envíos externos (OFI) deben ser enviadas a la Mesa de Salida (Ver Imagen 21), con el fin de poder realizar el respectivo envío y seguimiento.[...]” (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

- **No Conformidad 2.** Desconocimiento de la aplicación del “*Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración*” (Código IR-I-13); dado que no se realizó el Oficio remisorio a la Fiscalía General de la Nación sobre el caso de riesgo y/o documento donde indique que no quiere denunciar en los siguientes (14) casos:

UPAR – 4156; UPAR – 4622; UPAR – 4489; UPAR – 4121; UPAR – 4148; UPAR – 4644; UPAR – 4605; UPAR – 4327; UPAR – 4285; UPAR – 4315; UPAR – 4315; UPAR – 4298; UPAR – 4123; UPAR – 4364; UPAR – 4413.

Lo anterior evidencia que se está incumpliendo con lo establecido en el Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración (Código IR-I-13, Versión 3, fechado el 2017-12-15) que, en su numeral 5.2. (Orientación ante una posible situación de riesgo de seguridad – Recepción y orientación del caso de riesgo), señala que:

[...] Se debe exigir a la persona que reporta el caso de riesgo, la denuncia de las amenazas o de los hechos delictuosos que en su narración informa; en caso que no allegue denuncia y en atención al cumplimiento de la ley, el Profesional (Abogado) del GT/PA, debe remitir mediante oficio a la Dirección seccional de la Fiscalía General de la Nación copia del informe de caso de riesgo que arroja el SIR en el módulo de casos de riesgo, a fin que la entidad correspondiente inicie la investigación de los delitos expuestos en la narración de los hechos[...].

- **No Conformidad 3.** De acuerdo con el soporte del cumplimiento de las acciones de los mapas de riesgos (Gestión Legal e Implementación) y el Plan de Acción Institucional (PAI), es importante dejar en claro que las evidencias que se carguen cumplan con lo establecido en el numeral 5.4 (Gestión de Evidencias), literal i (Evidencias propias de la ARN) del “Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional” (Código DE-M-03, Versión 5, fechado el 2018-07-16) que indica:

[...]- Los documentos en Word y Excel deben contener: logo de la entidad, título, fecha de elaboración, nombre de quien elaboró el documento, nombre de quien revisó el documento. En caso de elaborar un documento borrador colocar marca de agua y versión del documento.

- Los archivos en Excel, como bases de datos, matrices, entre otros, deben tener encabezado que contenga el logo de la ARN, título del documento, nombre de quien lo elaboró, nombre de quien revisó el documento y fecha de elaboración en la parte inferior del archivo.[...]

- **No Conformidad 4.** Se detectó que el GT no ejerce control de registros como se evidenció: Formato Solicitud de Apoyo Económico para Traslado por Riesgo (IR-F-59) en los siguientes cuatro (4) UPARs: UPAR– 4107; UPAR – 3814; UPAR – 4298; UPAR – 3879. Lo anterior incumple con lo establecido en la Actividad 1 (Consultar y descargar formatos vigentes) del Procedimiento de Control de Registros (Código GD-P-03, Versión 03, fechado el 2014-11-26).

- **No Conformidad 5.** El GT está incumpliendo los tiempos en la aplicación del Instrumento de Seguimiento a Unidades de Negocio (ISUN) de manera extemporánea, tal y como se evidenció en la muestra tomada así:

- ✓ Aplicación ISUN mayor a 15 días:

- ❖ **Aplicación ISUN1 de manera extemporánea (2017 – 17 registros) (2018 – siete [7] registros):** BIE-PDN-21607; BIE-PDN-21827; BIE-PDN-21995; BIE-PDN-22229; BIE-PDN-22322; BIE-PDN-22324; BIE-PDN-22724; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22768; BIE-PDN-22926; BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23242; BIE-PDN-23293; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23364; BIE-PDN-23804; BIE-PDN-24054; BIE-PDN-24279; BIE-PDN-24558; BIE-PDN-24851; BIE-PDN-25689; BIE-PDN-25740; BIE-PDN-26119; BIE-PDN-26966
  - ❖ **Aplicación ISUN2 de manera extemporánea (2017 – siete [7] registros) (2018 – siete [7] registros):** BIE-PDN-22852; BIE-PDN-23331; BIE-PDN-23367; BIE-PDN-23426; BIE-PDN-23622; BIE-PDN-23674; BIE-PDN-24203; BIE-PDN-24530; BIE-PDN-24938; BIE-PDN-25740; BIE-PDN-25922; BIE-PDN-25923; BIE-PDN-26086; BIE-PDN-26113.
  - ❖ **Aplicación ISUN3 de manera extemporánea (2017 – 12 registros) (2018 – cinco [5] registros):** BIE-PDN-21596; BIE-PDN-21826; BIE-PDN-22322; BIE-PDN-22324; BIE-PDN-22519; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22912; BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23631; BIE-PDN-23642; BIE-PDN-23851; BIE-PDN-24279; BIE-PDN-25243; BIE-PDN-25536; BIE-PDN-25643; BIE-PDN-25670.
  - ❖ **Aplicación ISUN4 de manera extemporánea (2017 – cuatro [4] registros) (2018 – un [1] registro):** BIE-PDN-23053; BIE-PDN-23322; BIE-PDN-23771; BIE-PDN-24054; BIE-PDN-24508.
- ✓ Aplicación de ISUN con 15 o más días de anticipación:
- ❖ **Aplicación ISUN2 anticipadamente (2017 – tres [3] registros) (2018 - tres [3] registros):** BIE-PDN-23053; BIE-PDN-22724; BIE-PDN-21995; BIE-PDN-25643; BIE-PDN-24851; BIE-PDN-24279.
  - ❖ **Aplicación ISUN3 anticipadamente (2017 – 11 registros):** BIE-PDN-24212; BIE-PDN-23674; BIE-PDN-23622; BIE-PDN-23454; BIE-PDN-23426; BIE-PDN-23365; BIE-PDN-23367; BIE-PDN-22915; BIE-PDN-22316; BIE-PDN-22088; BIE-PDN-22094.
  - ❖ **Aplicación ISUN4 anticipadamente (2017 – 11 registros):** BIE-PDN-23622; BIE-PDN-22945; BIE-PDN-22926; BIE-PDN-22912; BIE-PDN-22915; BIE-PDN-22768; BIE-PDN-22725; BIE-PDN-22647; BIE-PDN-22520; BIE-PDN-22483; BIE-PDN-22320.

De acuerdo a lo anterior se observa que el GT Tolima no está cumpliendo con la aplicación del “Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocios” código IR-I-01 V6” que, en el numeral 4.13 (Seguimiento a Unidades de Negocio) indica:

- [...]• La primera aplicación del ISUN debe hacerse al mes del registro de acta de entrega de bienes.
- La segunda aplicación del ISUN debe calcularse con base en la primera visita; es decir a los 3 meses posteriores a la primera visita.
  - La tercera aplicación del ISUN debe calcularse con base en la segunda visita; es decir a los 4 meses posteriores a la segunda visita.
  - La cuarta aplicación del ISUN debe calcularse con base en la tercera visita; es decir a los 4 meses posteriores a la tercera visita.[...]

- **Nivel Central – Talento Humano**

- **No Conformidad 1.** En la verificación del SG-SST se evidenció lo siguiente:

- ✓ Desactualización del Plan de Emergencias y Planos de Evacuación del GT respecto a ubicación; clase y cantidad de extintores y cantidad de botiquines.
- ✓ En la inspección realizada a los botiquines del GT se evidenció que no se encuentran la totalidad de elementos establecidos en la Resolución N° 0632 de 2016.
- ✓ Se evidenciaron dos (2) extintores con manómetros con presión inadecuada; la aguja se encontraba hacia el lado izquierdo, lo que señala que están descargados.

**NOTA:** El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN realizó auditoría al SG-SST durante el primer trimestre de la Vigencia 2019 identificándose los mismos hallazgos; por lo tanto; se encuentra en proceso de formulación el Plan de Mejoramiento.

#### **5.4 ASPECTOS A FORTALECER**

- **GT**

- Generar nuevos controles con el fin de mitigar el tiempo de cumplimiento de las visitas de seguimiento a los BIES a principio de año y a final de año.
- Generar informes de ejecución presupuestal del GT cada trimestre.
- Reportar a la Sede Central los eventuales inconvenientes que se presenten con el fin de que sean documentados como es el caso de: Cierre de los Casos del Producto o Servicio No Conforme (SPNC) en el Sistema y Depuración de Estados de BIES Código URE.
- Seguimiento de los insumos que contienen los botiquines y de los elementos con que cuenta el GT frente a las emergencias que puedan presentarse.
- Solicitar las capacitaciones pertinentes referentes a temas como: uso del aplicativo SIGOB y brigadas de emergencias.

- **Nivel Central**

- Generar los lineamientos respectivos para las visitas de seguimiento a los Proyectos Productivos de Reincorporación.
- Generar los lineamientos respectivos frente a los casos de riesgos referentes a las Personas en Proceso de Reincorporación teniendo en cuenta que se evidenció que, en el GT, no se está recibiendo la comunicación por parte de la UNP lo cual no ha permitido realizar el cierre de los casos en el aplicativo SIR.
- Proveer los elementos respectivos utilizados para el proceso de Gestión Documental.

#### **5.5 CONCLUSIONES**

- La auditoría se ejecutó de acuerdo a lo previsto en el Plan de Auditoría y se cumplió con el objetivo y alcance programado gracias a la disposición de los colaboradores del Grupo Territorial Tolima.
- Finalmente, y resultado de la Auditoría, se observó que la gestión adelantada por sus colaboradores se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente. En el Proceso se aplican procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función; se aplican controles y seguimientos; y; también; cuenta con funcionarios públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos institucionales y con la mejora continua.



**5.3. ANEXOS**

No Aplica.

Nota: El presente informe no requiere firma por parte del Auditor Líder ni del Auditado teniendo en cuenta que su aprobación se realiza a través del Sistema de Gestión para la Reintegración (SIGER).